



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. **3518**

OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS ECUATORIANAS CIAPRUTE S.A., con domicilio en el cantón Tulcán, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.09.703 de 16 de julio de 2009, informa que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS ECUATORIANAS CIAPRUTE S.A., concluyó con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, efectuado en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito el 12 diciembre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 1421 de 6 de abril de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán bajo No. 16, Tomo 1 de 28 de mayo del mismo año;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-078 de 3 de agosto del 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3518

-2-

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS ECUATORIANAS
CIAPRUTE S.A.

RUTAS ECUATORIANAS CIAPRUTE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

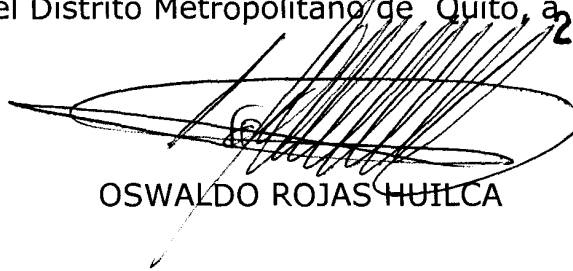
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS ECUATORIANAS CIAPRUTE S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 AGO 2009



OSWALDO ROJAS HUILCA



RKM

Exp. 86000